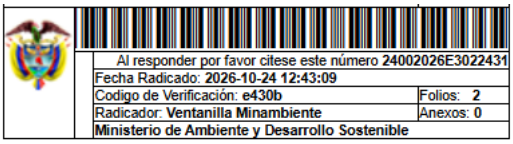
Ambiente

MEMORANDO



PARA: **GRUPO DE TALENTO HUMANO**

DE: **DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES SECTORIAL Y URBANA**

ASUNTO: **24-113** - Solicitud Certificación de Insuficiencia o Inexistencia de Personal

Cordial saludo,

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO	24-113 Prestar servicios profesionales al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el desarrollo y fortalecimiento de herramientas e instrumentos orientados a la implementación de las Compras Públicas Sostenibles.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Consolidar y realizar los ajustes finales a la herramienta de análisis costo-beneficio y a los instrumentos técnicos asociados a la implementación, evaluación y seguimiento de las Compras Públicas Sostenibles (CPS), a partir del análisis de los resultados del diagnóstico realizado, identificando oportunidades de mejora y formulando recomendaciones técnicas para su implementación por las instancias competentes. 2. Participar en la planeación y el desarrollo de espacios de divulgación, capacitación y acompañamiento técnico dirigidos a las entidades públicas, especialmente a las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), sobre la herramienta de análisis costo-beneficio y los instrumentos de Compras Públicas Sostenibles (CPS), para promover su apropiación e implementación. 3. Adelantar, según las necesidades institucionales y en el marco del objeto contractual, actividades de socialización, divulgación, asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades

	o articulación con actores institucionales y sectoriales, según corresponda, para el cumplimiento de los compromisos estratégicos en la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana. 4. Ejecutar las actividades relacionadas con los productos programados en el Plan de Acción Institucional a cargo de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana que correspondan al objeto contractual; reportar a la supervisión los avances y resultados, suministrar los insumos requeridos para el seguimiento y reporte institucional y garantizar la organización y disponibilidad de los respectivos soportes y evidencias en los repositorios documentales institucionales. 5. Proyectar y gestionar, dentro de los términos legales establecidos y en el ámbito de sus competencias contractuales, los insumos y proyectos de respuesta a derechos de petición, solicitudes ciudadanas, requerimientos de organismos de control y autoridades judiciales, y demás solicitudes relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas a través de la plataforma ARCA o de los medios institucionales dispuestos para tal fin. 6. Elaborar y entregar un informe final de cierre, conforme al formato definido por la supervisión, que consolide las actividades ejecutadas, los productos y resultados obtenidos, sus respectivas evidencias, las acciones de articulación y transferencia de conocimiento desarrolladas, cuando corresponda, así como las buenas prácticas, lecciones aprendidas y oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución contractual, como insumo para el fortalecimiento de la gestión institucional y la mejora en los procesos de la Dirección. 7. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión relacionadas con el objeto y alcance del contrato.

AREA: Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana.

Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servicios públicos que conforman la planta de la dependencia.

1. **Criterio Funcional:** Si la función contratada no está referida a las que usualmente debe adelantar la Entidad Pública en los términos señalados en el reglamento, la ley y la constitución, a las que deben ejecutarse mediante vínculo laboral, porque:
   Las actividades que se desarrollan no corresponden a funciones permanentes propias del área y por lo tanto no están señaladas en el manual de funciones y

competencias laborales ni son ejercidas por los servidores públicos de la dependencia.

2. **Criterio de Igualdad:** Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal de la Entidad y no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque:
   Para el desarrollo del objeto contractual, no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.
3. **Criterio Temporal o de la Habitualidad, o de la continuidad:** No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación, menos con la misma persona, luego no se presente el indiscutible ánimo de la administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona.
   El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios.
4. **Criterio de la Excepcionalidad:** La gestión contratada no equivale al "*giro normal de los negocios*" luego no corresponde a una relación laboral sino puramente contractual porque:
   Corresponden a actividades nuevas que generan carga de trabajo adicional, las cuales no pueden ser asumidas por los funcionarios de planta de la dependencia y se requiere su contratación de manera transitoria.

Atentamente,

DANIEL ALFONSO GÓMEZ CURE
Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Revisó: Liz Andrea Rubio-Contratista DAASU LARB
Elaboró: Alba Corredor - Contratista DAASU
Fecha: 23/10/2026